Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la factoría de la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», para la importación de un motor marca «Cummnis», modelo V-378-C, amparado en la declaración de importación liberada número 32859324, por la Aduana de Madrid-Coslada, y una grúa «Grove RT 740» de 36 toneladas de potencia de elevación, con motor de 180 HP, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3984 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres Mecánicos Xubi, S. L.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposión de los pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Talleres Mecánicos Xubi, S. L.», con domicilio social en Azcoitia (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Azcoitia (Guipúzcoa) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Azcoitia (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres Mecánicos Xubi, S. L.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres Mecánicos Xubi, S. L.», para la importación de una máquina rectificadora de engranajes modelo «Zstz 630 C 3 Nyles» completa, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3985 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Montero, Fibras y Elastómeros, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Montero, Fibras y Elastómeros, S. A.», con domicilio social en Retuerto-Baracaldo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en el término municipal de Retuerto-Baracaldo (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Retuerto-Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Montero, Fibras y Elastómeros, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales y maquinaria, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Montero, Fibras y Elastómetros, S. A.», para la importación de una máquina hiladora, marca «Fehrer-Dreff Open-End», modelo «Dref-2», procedente de Austria, por la Aduana de Irún, y las materias primas que a continuación se relacionan:

— 16.262 kilos de fibra «CG-29» por la Aduana de Barcelona.
— 600 kilos de fibra «3-T-4» por la Aduana de Bilbao.
— 771 kilos de fibra «3-F-700» por la Aduana de Bilbao.
— 18.100 kilos de fibra «CG-2» por la Aduana de Barcelona.
— 7.200 kilos de fibra «VRA-T-38» por la Aduana de Barcelona.
— 410 kilos de hilo de vidrio voluminizado «EC-1000-TN» por la Aduana de Irún.
— 441 kilos de kevlar (floca) por la Aduana de Irún.
— 19 kilos de filamento de teflón 9450-1260 (IT) por la Aduana de Irun.
— 17 kilos de hilo «Inclnel 0,10» por la Aduana de Irún.
— 23.469 kilos de fibra «CG-29» por la Aduana de Barcelona.
— 1.501 kilos de fibra «VRA-T-38» por la Aduana de Barcelona.
— 53.249 kilos de fibra «6DS» por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3986 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Almacenes Generales de Papel, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Almacenes Generales de Papel, S. A.», con domicilio social en General Lacy, 1, de Madrid, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Arrigorriaga (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden ministerial de Economía Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Arrigoriaba (Vizcaya) han afectado a la Empresa «Almacenes Generales de Papel, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de productos acabados, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Almacenes Generales de Papel, Sociedad Anónima», para la importación de 3.241 kilogramos de papel autoadhesivo; 51.136 kilogramos de papel autocopiador; 47.197 kilogramos de papel estucado procedente de Alemania, y 2.201 kilogramos de papel estucado procedente de Austria por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3987 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Diamond Calypsol-Stas Ibérica» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Diamond Calypsol-Stas Ibérica», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectados a la factoría de la Empresa «Diamond Calypsol-Stas Ibérica», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Diamond Calypsol-Stas Ibérica» para la importación de una máquina de cortar chapa (oxicortar) marca «Sider 16-21» por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.